



REF.: Aprueba modificación presupuestaria.
ANTUCO, 29 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 009301
VISTOS:

- 1. La Ley N°21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- 2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- 3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4. El Decreto N°2.341, de 26.12.2022, Diario Oficial de 21/01/2023, Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023, Título V. Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.
- 5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6. Las Facultades privativas que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°9.737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023.
- b) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 de 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad año 2023 y sus modificaciones.
- c) Las necesidades del servicio municipal, consistente en modificar y realizar los ajustes pertinentes al presupuesto municipal de ingresos y gastos por ingresos no considerados en el presupuesto inicial y por mayores ingresos y su distribución.
- d) El Acuerdo N°589/23, del H. Concejo Municipal sesión ordinaria N°90, de 29/12/2023, que aprueba modificación presupuestaria N°6, de 28/12/2023.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación presupuestaria municipal por ingresos no considerados en el presupuesto inicial y por la incorporación de mayores ingresos, y su distribución en Gastos, expresado en Miles de Pesos (M.\$.), en los siguientes términos:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	INGRESOS	DENOMINACIÓN	AUMENTO	M.\$.-
03			TRIBUTO SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES			M.\$ 47.593.-
	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHO			M.\$ 28.288.-
		001	Patentes Municipales			M.\$ 32.-
			001	De Beneficio Municipal		M.\$ 32.-
		003	Otros Derechos			M.\$ 28.256.-
			001	Urbanización y Construcción		M.\$ 23.935.-
			002	Permisos Provisorios		M.\$ 91.-
			004	Transferencia de vehículos		M.\$ 3.752.-
			999	Otros		M.\$ 478.-
	03		PARTICIPACIÓN IMPTO. TERRITORIAL - ART.37 D.L. 3063/79			M.\$ 19.305.-
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			M.\$ 22.670.-
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			M.\$ 22.670.-
		007	Del Tesoro Público			M.\$ 22.670.-
			004-01	Bonificación Adicional Ley de Incentivo al retiro		M.\$ 22.670.-
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES			M.\$ 351.810.-
	01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS			M.\$ 45.751.-
		002 - 01	Recuperaciones Art. 12 Ley N°18196 y Ley N°19717 Art. Único			M.\$ 45.751.-
	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS			M.\$ 570.-
		006 - 01	Reg. De multas de tránsito no pagadas-De Benef. Otras Munic.			M.\$ 70.-
		008 - 01	Intereses			M.\$ 500.-
	03		PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART.38 D.L. N°3063/, DE 1979			M.\$ 304.669.-
		001 - 01	Participación Anual			M.\$ 304.669.-
	99 - 01		OTROS			M.\$ 820.-
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			M.\$ 211.347.-
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			M.\$ 211.347.-
		002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			M.\$ 211.347.-
			001 - 05	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal		M.\$ 74.984.-
				C. de C. 487 Const. Cancha pasto sintético en Liceo Dr.V.R.R		
			002 - 02	Programa mejoramiento de Barrios		M.\$ 136.363.-
				C. de C. 491 Const. y Habil. pozo profundo sector rural El Pajal		
TOTAL, AUMENTO EN INGRESOS					M.\$	633.420.-

REF.: Aprueba modificación presupuestaria.
ANTUCO, 29 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 009301
GASTOS: SUB-
SUBT. ÍTEM ASIG. ASIG.

		DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.-
21		GASTO EN PERSONAL	M.\$ 40.000.-
	02	PERSONAL A CONTRATA	M.\$ 30.000.-
	001	Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 30.000.-
	001-01	Sueldos Bases	M.\$ 30.000.-
	03	OTRAS REMUNERACIONES	M.\$ 5.000.-
	001 - 01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M.\$ 5.000.-
	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	M.\$ 5.000.-
	003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	M.\$ 5.000.-
	001 - 01	Dietas de Concejales	M.\$ 5.000.-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 214.333.-
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	M.\$ 14.333.-
	001 - 01	Textiles y Acabados Textiles	M.\$ 14.333.-
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Para Otros	M.\$ 20.000.-
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
	05	SERVICIOS BÁSICOS	M.\$ 20.000.-
	005 - 01	Telefonía Fija	M.\$ 20.000.-
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
	08	SERVICIOS GENERALES	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
	09	ARRIENDOS	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	M.\$ 20.000.-
	004 - 01	Gastos Bancarios	M.\$ 20.000.-
	11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otros	M.\$ 20.000.-
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	M.\$ 22.670.-
	03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	M.\$ 22.670.-
	001 - 01	Indemnización de Cargo Fiscal	M.\$ 22.670.-
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	M.\$ 70.-
	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	M.\$ 70.-
	100 - 01	A Otras Municipalidades	M.\$ 70.-
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M.\$ 120.000.-
	01 - 01	TERRENOS	M.\$ 20.000.-
	03 - 01	VEHÍCULOS	M.\$ 20.000.-
	04 - 01	MOBILIARIO Y OTROS	M.\$ 20.000.-
	05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	M.\$ 20.000.-
	999 - 01	Otras	M.\$ 20.000.-
	06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	M.\$ 20.000.-
	001 - 01	Equipos Computacionales y Periféricos	M.\$ 20.000.-
	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	M.\$ 20.000.-
	001 - 01	Programas Computacionales	M.\$ 20.000.-
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	M.\$ 236.347.-
	02	PROYECTOS	M.\$ 236.347.-
	004 - 02	Obras Civiles	M.\$ 136.363.-
	004 - 05	Obras Civiles	M.\$ 74.984.-
	999 - 01	Otros Gastos (C.C. 344 Ejecución Obras Menores)	M.\$ 25.000.-
TOTAL, AUMENTO EN GASTOS			M.\$ 633.420.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL / RTM / JFA/jfa.
DISTRIBUCIÓN:
* Secretaría Municipal.
* Dirección Admin. v Finanzas.

* Control Interno. * Secplan.